

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE 2 DE ABRIL DE 2013 SOBRE CALENDARIO LABORAL DEL SERVICIO DE COMEDORES PARA EL AÑO 2013

La Disposición Adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que regula la jornada general de trabajo en el Sector Público, en el que expresamente se incluye a las Universidades Públicas, establece que tal jornada no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

En la misma Disposición Adicional, que tiene carácter de legislación básica y por tanto de aplicación obligatoria en todas las Administraciones, se suspende la eficacia de cualquier acuerdo, pacto o convenio que regulara la jornada y horario contradiciendo lo establecido en el citado precepto y se indica que las jornadas especiales existentes experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria, sin que ello pueda suponer incremento retributivo alguno.

Como consecuencia de dicho precepto se negoció tanto con la Junta de Personal funcionario como con el Comité de Empresa el calendario laboral de aplicación a todo el personal de esta Universidad, llegando a un acuerdo sobre el mismo en el pasado mes de febrero en base al cual se dictó la Resolución de esta Gerencia de fecha 4 de marzo de 2013, dictando las normas que habrían de regular la jornada y horarios del Personal de Administración y Servicios en esta Universidad conforme a lo señalado en la repetida Disposición Adicional. De dichos acuerdo y resolución se desprende que, con carácter general, cada trabajador PAS de esta Administración deberá realizar una jornada anual de 1.491,5 horas de presencia efectiva en su puesto de trabajo una vez descontados todos los permisos, licencias, vacaciones y jornadas reducidas a que pueda tener derecho.

Como quiera que el número total de horas/año a trabajar también es de aplicación al personal del Servicio de Comedores, aún cuando la distribución de su jornada sea una excepción a la jornada normal de trabajo en cuanto que pueden prestar servicios durante los sábados (hecho que es compensado económicamente en virtud de acuerdos anteriores), se inició un periodo de consultas con el Comité de Empresa mediante escrito de este Órgano de Gobierno, de fecha de salida el 4 de marzo de 2013, en el que se proponía una distribución de horario para el año 2013, que suponía la realización por parte de los trabajadores de los Comedores Universitarios de una jornada anual de 1.511,25 horas de trabajo, ofreciendo tres días de compensación por el exceso de las 19,75 horas que tendría que prestar cada trabajador respecto al resto de plantilla de esta Universidad.

Tras distintas reuniones, el referido periodo concluyó con la comunicación expresa del Comité de Empresa recibida en el Registro General el día 22 del mismo mes de marzo, en el que realizan otra propuesta de calendario que supone:

- La no prestación de servicios durante 10 de los días programados (1 al 11 de julio, aún cuando contempla la posibilidad de mantener el servicio "... si se compensa debidamente.")
- Una jornada anual de 1.440 horas en el supuesto de que cada trabajador prestara servicios la mitad de los días en que está previsto abrir solo 2

comedores o de 1.402,5 horas en el supuesto de que dicha prestación se realice durante un tercio de los días en que se prevé la apertura de solo 2 comedores.

- Se exige además una compensación de 6 días de asuntos particulares "Para compensar el exceso de horas con respecto al calendario del PAS ..."

En resumen, la propuesta del Comité de Empresa implica que el personal destinado en el Servicio de Comedores realizaría una jornada de trabajo entre 96,5 y 134 horas/año menor que el resto de la plantilla (entre 12,9 y 17,9 días menos).

Como quiera que es evidente la falta de acuerdo y que, conforme a lo señalado en el artículo 27 del Convenio Colectivo corresponde a esta Gerencia la distribución del horario de la jornada laboral, aún cuando el informe de los representantes de los trabajadores sea negativo, este Órgano de Gobierno, con el fin de adecuar el horario del personal que presta servicios en los Comedores de la Universidad de Granada, tanto a lo establecido en la legislación básica, como a la jornada ya pactada con el Comité de Empresa con carácter general para toda la plantilla

HA RESUELTO distribuir el número de horas que tiene que desempeñar cada trabajador del Servicio de Comedores a lo largo de 2013 según el cuadrante que se adjunta a la presente resolución con las siguientes puntualizaciones:

1. El servicio se prestará en jornada de lunes a sábado salvo para el personal que presta servicios en el Servicio de Comidas para Llevar cuya jornada será de Sábado a Jueves (trabajan los sábados que les toque en horario de mañana y de domingo a jueves en horario de tarde).
2. Cada trabajador deberá trabajar la totalidad de los días coloreados de amarillo (días en que abrirán los 4 comedores del servicio)
3. Cada trabajador deberá trabajar la mitad de los días coloreados de azul (días que abrirán solo los comedores de Fuentenueva y Colegio Mayor Isabel la Católica). Es decir 15 días de este tipo.
4. Cada trabajador podrá disponer de 3 días de asuntos particulares que podrá disfrutar, previa solicitud y autorización expresa, a su conveniencia.
5. Para salvaguardar las necesidades del servicio se procurará que se disfruten en fechas coloreadas de azul la mayor parte de los días de asuntos particulares procedentes de años anteriores que aún pueda corresponder disfrutar cada trabajador y los contemplados en el apartado anterior.
6. En cualquier caso la suma de las jornadas en que efectivamente se hayan prestado servicios y de los días de asuntos particulares que pudieran corresponder deberá alcanzar las 1.511 horas anuales.

Esta Resolución en ningún caso afecta a los compromisos económicos incluidos en acuerdos vigentes anteriores a la fecha de la misma, sin perjuicio de la predisposición de esta Gerencia a la revisión de tales acuerdos.

De la presente resolución se dará traslado a cada uno de los trabajadores con destino en el servicio de Comedores.

Granada, 4 de abril de 2013



EL GERENTE

Andrés Navarro Galera

Propuesta de Calendario Laboral 2013 para el Personal de los Comedores Universitarios de la Universidad de Granada

- Trabaja Plantilla Completa (4 comedores)
- Trabaja Media Plantilla (2 comedores)

Enero

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

No se dan comidas. Se abren para limpieza los 4 comedores.

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Julio

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

Abril

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Junio

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Estos 3 días abren los 4 comedores (incluido el sábado) porque es para limpieza y preparación. El primer día que se sirven comidas es el 30

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

No se dan comidas. Se abren para limpieza los 4 comedores.

- * Cada trabajador podrá disfrutar, condicionados a las necesidades del servicio, de 3 días de asuntos particulares para compensar el exceso de horas.
- * La jornada normal será de Lunes a Sábado. Cada persona trabaja todos los días coloreados de amarillo y la mitad de los coloreados de azul.
- * Las personas que realicen el servicio de comidas para llevar, tendrán jornada de Sábado a Jueves: Trabajan los sábados que les toque en horario de mañana y de Domingo a Jueves Fijo en horario de tarde.
- * El trabajo de los Domingos en el Comedor del Colegio Mayor Isabel la Católica será cubierto mediante Servicios Extraordinarios que se gratificarán de acuerdo a lo regulado con carácter general, al margen de las cantidades que todo el personal del servicio percibe en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, en virtud de acuerdos anteriores a la fecha de esta resolución.